

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 133

Santiago, 3 de septiembre de 2008.-

Señor Gerente:

Información para el mercado. Publicidad de políticas y procedimientos relativos a su manejo y divulgación.

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió con fecha 15 de enero del año en curso, la Norma de Carácter General N° 211 que establece normas para la publicidad de políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado.

En consideración a que las cooperativas de ahorro y crédito pueden, dentro de su giro, emitir valores que se transen en el mercado y que esta Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha hecho suyas aquellas normas en los términos que se indican en su texto, se ha resuelto hacer extensiva su aplicación a las sociedades cooperativas de ahorro y crédito sometidas a su fiscalización que emitan instrumentos de oferta pública.

Por consiguiente, aquellas cooperativas que sean emisoras de tales instrumentos, deberán confeccionar el Manual de que trata esa Norma de Carácter General y presentarlo a esta Superintendencia, como también remitir un ejemplar a la Superintendencia de Valores y Seguros, dentro de un plazo que vencerá el 31 de diciembre próximo.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras